



632/74

Expte. n° 238/74

VISTO:

La resolución n° 156/74 que aprueba los requisitos que deberán cumplir / los alumnos de la carrera de Letras (Plan 1969) que opten por pasar al plan de estudio aprobado por resolución n° 3/74; teniendo en cuenta que el pase al nuevo plan, no es, estrictamente, el resultado de una libre opción por parte del alumno, ya que de no hacerlo se vería ante el problema de tener que cumplir con materias que ya no se dictan; atento al nuevo estudio sobre equivalencia de materias del plan anteriormente vigente con asignaturas del plan 1974 propuesto y aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 156/74, aprobándose las siguientes equivalencias de materias para la carrera de Letras (Plan 1974), por las asignaturas que se indican y que corresponden al Plan 1969 de la misma carrera, para los alumnos que opten por pasar al nuevo plan, hayan o no completado el / Ciclo Básico:

- AÑO BASICO COMUN por "Introducción a la Historia" e "Introducción a la Filosofía".
- INTERPRETACION Y CRITICA DE LOS TEXTOS LITERARIOS (Ciclo Básico) por "Introducción a la Literatura".
- MORFOSINTAXIS DEL ESPAÑOL ACTUAL (Ciclo Básico) por "Lengua Española I" y / "Lengua Española II"
- LITERATURA ARGENTINA (Ciclo Básico) por "Literatura Argentina" (Curso General).
- INTRODUCCION A LA LINGUISTICA (Ciclo Básico), FONETICA GENERAL ESPAÑOLA (Ciclo de Especialización) e HISTORIA DE LA LENGUA (Optativa) por "Historia de la Lengua" y "Lingüística".
- SEMINARIO DE LITERATURA ESPAÑOLA (Ciclo de Especialización) por "Literatura Española I".
- SEMINARIO DE LITERATURA HISPANOAMERICANA (Ciclo de Especialización) por "Literatura Hispanoamericana".

ARTICULO 2°.- Determinar que las materias aprobadas en el Plan 1969 que no se encuentren consideradas en el artículo anterior, serán equiparadas como mate-



Universidad Nacional de Salta // -2-

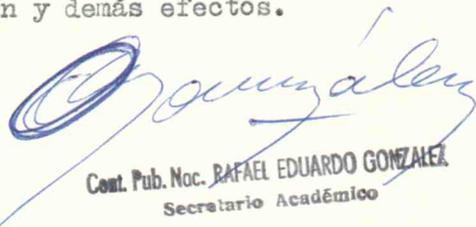
632/74

Expte. n° 238/74

rias optativas del Plan 1974, debiendo el alumno solicitar expresamente esta equivalencia.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que en las carreras de Historia, Filosofía y Ciencias de la Educación, la asignatura "Introducción a la Literatura" juntamente con las materias "Introdutorias" de cada plan de estudio son equivalentes al AÑO BASICO COMUN de cada carrera.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR